

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito Neiva -
Huila*

Neiva, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2018-00399-00
PROCESO:	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN - ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE:	AMPARO HERNÁNDEZ GARZÓN Y OTROS
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	ESPERANZA HERNÁNDEZ GARZÓN

En atención al memorial allegado por el apoderado actor el 02 de abril hogaño, mediante el cual solicita la ampliación de los apoyos adjudicados a la señora ESPERANZA HERNÁNDEZ GARZÓN, en cuanto a los actos jurídicos y/o trámites judiciales en los que actúe la titular de derechos, se da traslado por el término de diez (10) días de la mencionada solicitud a las personas designadas como apoyos judiciales, de conformidad al artículo 42 de la Ley 1996 de 2019: [36AbogadoRespondeRequerimiento.pdf](#)

Por secretaría, notificar de manera personal esta decisión a los correos de las personas designadas como apoyos¹.

En atención al oficio No. 00362 proveniente del Juzgado Primero de Familia de esta municipalidad, se le indica que en este despacho cursó el presente proceso en el que se adjudicaron apoyos a favor de la señora ESPERANZA HERNÁNDEZ GARZÓN mediante sentencia proferida el 23 de noviembre de 2023.

Para su conocimiento, se comparte el enlace del expediente: [2018-00399](#).

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Juez

¹ lfah_chuzo@hotmail.com - clevesperdomoosiris@gmail.com - u20221203175@usco.edu.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito Neiva -
Huila*

E.C.